

SANTIAGO, 21 AGOSTO 2025

RESOLUCION N° 03448 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°03060 de 2025; y el memorándum N°182/ 2025 de Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Resolución Exenta N°03060 de 2025 regulariza el otorgamiento de becas por el 100% de arancel para el año 2025, para las personas matriculadas en los programas que indica.

4. Que, por medio del memorándum N°182 de 2025, la Escuela de Postgrado, solicita la modificación del acto administrativo previamente señalado, en aras de regularizar las becas del 100% otorgadas en versiones anteriores de los programas, considerando que únicamente se asignaron los descuentos correspondientes a las versiones 2025. Por tanto

RESUELVO:

I. **Modifíquese** el considerando 4° de la Resolución Exenta N°03060, de fecha 04 de agosto de 2025, que regulariza el otorgamiento de becas por el 100% de arancel para el año 2025, como sigue:

Donde dice:

“Que, por medio del Memorándum N°169 de fecha 25 de julio de 2025, la Escuela de Postgrado solicita la regularización de los beneficios arancelarios otorgados a estudiantes de distintos programas de postgrado, en sus versiones 2025, los cuales fueron considerados en la elaboración del presupuesto de dicha anualidad.”

Debe decir:



Que, por medio del Memorandum N°169 de fecha 25 de julio de 2025, la Escuela de Postgrado solicita la regularización de los beneficios arancelarios otorgados a estudiantes de distintos programas de postgrado, correspondientes al año 2025 y a todas sus versiones anteriores, los cuales fueron considerados en la elaboración del presupuesto de dicha anualidad.

II. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°03060, de fecha 04 de agosto de 2025.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.08.22 09:39:16 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.08.21 17:58:29 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Aranceles

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

agg